

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley

13664

Artº 1º Declárase el día 11 de abril de cada año, como Día de la Constitución Provincial en conmemoración de su sanción, acaecida el 11 de abril de 1854.

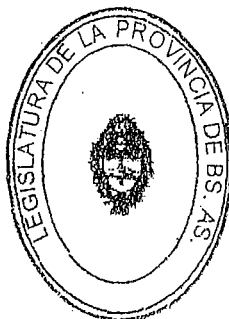
Art. 2º.- Invítase a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en coincidencia con las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones, a acordar la inclusión de jornadas alusivas al día provincial instituido por el artículo anterior en los respectivos calendarios escolares y académicos. El objetivo de estas jornadas será el de reflexionar sobre los significados, importancia y efectividad de los postulados normativos de nuestra Constitución, particularmente, los derechos y garantías de los habitantes y la observancia de los valores democráticos.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los once días del mes de abril de dos mil siete.

Dr. ISMAEL JOSE PASSAGLIA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. JUAN PEDRO CHAVES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. MAXIMO AUGUSTI RODRIGUEZ
Secretario Ejecutivo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires